

8147
RESOLUCION No.88-2-1-1

00949

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 8 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PREDIAL SHANENA S.A.";

QUE el señor César Bianchini Bianchini, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, en su calidad de Presidente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87.2977.IA del 13 de noviembre de 1987;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.178 del 30 de octubre de 1984, ha autorizado al inversionista César Francisco Bianchini Bianchini, de nacionalidad italiana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0571 del 4 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "PREDIAL SHANENA S.A." por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres

I

Foja 2 de 2.

Resolución No. 88-2-1-1

Compañía: PREDIAL CHANENA S.A.

cada una: y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; además prescripciones contenidas en

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución, sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 09 MAR. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR/2bd.
DL-IA.
Exp. No. 42668-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscri

6100030

ta la presente Resolución de fojas 13.624 a 13.625, Número 3.880 del
Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.566 del Repertorio.--
Guayaquil, marzo veinte i nueve mil novecientos ochenta i ocho . -
El Registrador Mercantil Suplente.-

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 31.535 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.--Guayaquil, marzo veinte i nueve de mil novecientos ochenta i ocho.--El Registrador Mercantil Suplente.--

Leda. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



20000000